

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 30-marzo-2022, a despacho de la señora Juez el presente asunto. Se deja constancia que entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, no corrieron términos por motivo de vacancia judicial.

Sírvase proveer.

CONSUELO RORIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá NIT. No. 860.002-964-4
Demandado:	Claribel González Valencia C.C. No. 31.170.313
Radicación:	76-520-31-03-002- 2018-00153-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al precedente informe secretarial se tiene que mediante oficio No.0101 del 17-marzo-2022, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de este municipio comunica que, dentro del proceso ejecutivo con medidas previas, promovido por BANCOOMEVA contra CLARIBEL GONZÁLEZ VALENCIA con radicación **No. 76-520-40-03-007-2018-00455-00** se decretó el embargo y secuestro de los REMANENTES Y/O BIENES que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados que le puedan corresponder a la demandada CLARIBEL GONZALEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.170.313, dentro del proceso con radicación **2018-00153-00** que cursa en este despacho.

Al respecto y una vez revisado el expediente físico y electrónico se debe decir que **el embargo comunicado se tendrá en cuenta y surte sus efectos, por ser el primero comunicado** en tal sentido y así se informará con destino al Juzgado y expediente respectivo.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito ,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO de bienes que se llegaren a desembargar y embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira (V.), mediante Oficio **No. 0101 del 17-marzo-2022**, dentro del expediente con radicación **76-520-40-03-007-2018-00455-00**, de ese despacho.

Comuníquesele a dicha autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad37a3ef706897c84a11d5fc2afbc858a389ab9e2470e88fbb34dc5d26a722a**

Documento generado en 06/04/2022 03:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>